

Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad Sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

RESOLUCION P/N° 1310 /2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO VERSION 03 PARA UN SISTEMA DE CONTROL EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS-MECIP 2015, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI).

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El acta número N°02/24 de fecha 25 de noviembre del año 2024 del Comité de Control Interno (CCI) y;

CONSIDERANDO: Que la Norma de Requisitos Mínimos en el Componente Ambiente de Control, Compromisos de la Alta Dirección, establece la revisión periódica de la Política de Control Interno para su conveniencia y adecuación continua.

Que la Auditoria del Poder Ejecutivo a través de la Resolución N° 326/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, resolvió textualmente cuanto sigue: "Establecer que los Órganos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.

Que, a través de la Resolución CGR N° 147/19, de fecha 25 de marzo de 2019, la Contraloría General de la República, se ha aprobado la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.

Que, la Contraloría General de la República a través de la Resolución CGR N°377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se ha adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución P/N° 449/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN VERSIÓN 02, PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA" de fecha 28 de diciembre de 2023.

Que, la Ley 2199/03, en concordancia con la Ley 904/81" ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS", facultan al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, por Decreto N° 1799, de fecha 03 de junio del 2024, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) al General de División (R) Juan Ramón Benegas Ferreira.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Avda. Artigas 991

Sitio web: www.indi.gov.py

correo: mesadeentrada@indi.gov.py



Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad Sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:**

- 1°. **ACTUALIZAR**, la Política de Control Interno Versión 03 del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- 2°. **DISPONER** la implementación de la Política de Control Interno, en todas las dependencias del Instituto Paraguayo del Indígena.
- 3°. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución P/N°451/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023.
- 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Gra. Div. Juan Ramón Benegas Ferreira
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad Sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1310 /2024

POLITICAS DE CONTROL INTERNO

I. Antecedentes

El INDI como Institución autárquica y descentralizada de la Administración Pública, cuya Misión es ser el *Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir*, ha tomado el compromiso de implementar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno estableciendo la presente Política de Control Interno, en coherencia con los Objetivos Estratégicos y en cumplimiento de la Resolución de la Contraloría General de la República. Esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en la referida Norma, conforme al siguiente esquema:

Componente A: Ambiente de Control Interno.

Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección.

Elemento: 1.1 Política de Control Interno.

II. Objetivo Generales

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante un mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de su misión y visión.

III. Objetivos Específicos

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en los requisitos mínimos.
- Proponer en cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la Institución y que serán objetos de evaluación y auditoria.

IV. Alcance

Aplica a todo el funcionariado de la institución y terceros que interactúan con la misma, a efecto que pueda informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas dimensiones de sus objetivos.

Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, el marco del respeto a su autodeterminación y participación".



Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad Sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

V. Parámetros legales

- Constitución Nacional de la República del Paraguay, Art. 281 y 282.
- Ley 1535 /99 "De Administración Financiera del Estado", título VII "De control y Evaluación", capítulo 1 "Del Régimen de Control y Evaluación" art. 59, capítulo 11 "Del control interno", Art: 60, 61 y 62.
- Decreto 8127/2000 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99", "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAF).
- Decreto 10.883 /20 07 "Por el cual se establecen las facultades, competencia s, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo", Art. 4.
- Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno" para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR).
- Resolución CGR N° 377/2016 por el cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- Ley de Presupuesto General de la Nación vigente.
- Decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación de cada Ejercicio Fiscal.
- **Resolución P/N° 449/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN VERSIÓN 02, PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA".**

VI. Directrices

Los Servidores Públicos, son integrantes activos del Control Interno y poseen la responsabilidad de comunicar sobre las acciones, que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora.

Así mismo, los grupos de interés que interactúan con el INDI pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones, que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional.

VII. Responsabilidades

La Máxima Autoridad Institucional y su equipo Directivo, tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.

Los Directores Generales, Directores y Servidores Públicos con cargos equivalentes son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua.

El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control del Instituto Paraguayo del Indígena, y como tal, encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno.

La auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de la evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y de la

Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad Sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

Contraloría General de la República (CGR); y propondrá las recomendaciones para su mejora continua.

VIII. ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Dirección de Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los responsables de cada dependencia y por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia.

Asimismo, podrán ser revisados a solicitud de alguna dependencia o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas.

IX. Política General

Mejorar continuamente el desempeño en el proceso de diseño implementación y evaluación del Sistema de **Control Interno** en el INDI, respetando el marco normativo vigente.

X. Políticas Específicas

Son políticas que tienen por objeto establecer orientaciones o directrices específicas para llevar a cabo acciones que deben realizar los funcionarios y que deben observar para la implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institucional manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, para lo cual el INDI implementará los principios y elementos siguientes:

1. Compromiso de Alta Dirección.
 - 1.1. Política de Control Interno.
2. Acuerdos y Compromisos Éticos.
3. Protocolo de Buen Gobierno.
4. Política de Gestión del Talento Humano.

Política de Control de Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementará los principios de:

1. Direccionamiento estratégico.
2. Gestión por procesos.
3. Estructura organizacional.
4. Identificación y evaluación de riesgos.

Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, el marco del respeto a su autodeterminación y participación".



Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad Sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidos por el INDI, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da el soporte, para lo cual se implementará los siguientes principios y elementos:

1. Control Operacional.
 - 1.1. Políticas operacionales.
 - 1.2. Procedimientos.
 - 1.3. Controles.
2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia.
3. Gestión de la Información.
 - 3.1. Sistema de información.
 - 3.2. Control de documentos.
4. Comunicación
 - 4.1. Comunicación Interna.
 - 4.2. Comunicación Externa
 - 4.3. Rendición de Cuentas.

Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el INDI, implementará los principios:

1. Seguimiento y medición del control interno.
2. Auditoría Interna.

Política de Control para la Mejora

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas preventivas y el análisis crítico de alta dirección el INDI, implementará los principios:

1. Análisis crítico
2. Mejora Continua
 - 2.1. Institucional.
 - 2.2. Funcional.
 - 2.3. Individual.



Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad Sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir"

MEMORANDUM CCI N°02/2024

A : Abg. Claudelina González, Secretaria General
Secretaría General

DE : Lic. Tamara Wiemann
Comité de Control Interno.

REF. : Solicitar la suscripción de resolución remitida al correo electrónico.

FECHA : 09 de diciembre de 2024.

Por el presente solicito sus buenos oficios a fin de gestionar la elaboración y firma de la resolución de actualización de las Políticas de Control Interno, la misma se enmarca dentro de la Norma de Requisitos Mínimos en el Componente Control de la Planificación, Direccionamiento Estratégico. "Compromiso de la Alta Dirección", en el punto 1.1 Política de Control Interno, donde requiere que se revise periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua, para luego ser aprobada por la Máxima Autoridad. Se remite al correo electrónico el borrador de la Resolución.

Atentamente



Claudelina González Palacios
Secretaria General
Instituto Paraguayo del Indígena

09-12-2024
17:02

Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ACTA C.C.I. N° 02/24

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 9:30 hs, se reúnen los integrantes del Comité de Control Interno (CCI): GRAL. DIV. R. JUAN RAMÓN BENEGAS, MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR ARIAS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. TAMARA WIEMANN, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE Y POLÍTICAS ÉTNICAS, LIC. LINA FRANCO, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS, MGTR.LIC.NINFA RODRIGUEZ DE GIMÉNEZ, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, LIC. CAROLINA CARDOZO, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA.....

El propósito de la reunión es para tratar la actualización de la Resolución N°451/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 02 PARA UN SISTEMA DE CONTROL EN EL MARCO DE LA NORMA DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS-MECIP 2015, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA" Sobre el punto la Lic. Tamara Wiemann propone que sea solicitado a la instancia correspondiente la actualización, la misma se enmarca dentro del criterio solicitado en el Componente "Ambiente de Control", del Sistema Mecip 2015, específicamente en "Compromiso de la Alta Dirección", en el punto 1.1 Política de Control Interno, donde requiere que se revise y actualice, para luego ser aprobada por la Máxima Autoridad, ya que hubo cambio de autoridad y es de suma importancia que las documentaciones estén actualizadas, propuesta que fue aceptada por la mayoría de los presentes. No habiendo más nada que agregar, se da por finalizada siendo las 10:45 hs., firmando los presentes al pie en prueba de conformidad.....



Lic. Wilma Tamara Wiemann B.
Directora General
Gabinete y Políticas Étnicas - INDI



Mg. Ninfa Rodríguez de Giménez
Directora de Planificación Estratégica
Instituto Paraguayo del Indígena



Carolina Cardozo M.
Directora de Auditoría Interna
INDI

LIC. OSCAR ARIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA



Div R Juan R. Benegas F.
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, el marco del respeto a su autodeterminación y participación".